



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADQUISICIONES/DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.061

QUILLON, 05 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Memorándum N° 388 de fecha 15.11.2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Programa Social N° 20/2016 denominado "**Programa de Alimentación Jornada de Voluntarios de Teletón 2016**";
3. Ficha Técnica N° 338 de fecha 16 de Noviembre de 2016;
4. Pre-obligación Presupuestaria N° 1072 de fecha 18 de Noviembre de 2016;
5. Cotizaciones Restaurante La Maison, Restaurante Sanguchón, Restaurant El Nuevo Paso;
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
8. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subroge.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que, se requiere servicio de colaciones para atención de artistas Show Teletón 2016.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, al **Proveedor Sra. Clara Castillo Ruíz**, RUT N° [REDACTED] por la suma de **\$459.000** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos) IVA incluido, **Servicio de Colaciones**, compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 99 90 01**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MANUZIER
ADMINISTRADOR
"por orden del alcalde"

YTG/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO